



Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura

COMUNICA

05/03/24

SGTEX SOLICITA A LA JUNTA QUE APLIQUE CUANTO ANTES LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO RELATIVA AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SOMETIDO A ABUSO DE LA INTERINIDAD Y LA TEMPORALIDAD

El pasado 22 de febrero se ha publicado Sentencia de la sala sexta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en la que se pronuncia sobre **el grado de cumplimiento en el Estado español de las cláusulas 2,3, y 5 del Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada**, anexo a la Directiva 1999/70/CE.

Como conclusión, esta sentencia pone de manifiesto que las medidas legislativas adoptadas por el Estado español para evitar, disuadir y sancionar convenientemente las prácticas abusivas en la contratación temporal, por parte de las Administraciones españolas, aplicadas tanto a su personal laboral como funcionario, no cumplen con los criterios marcados en la cláusula 5 del citado Acuerdo Marco.

El TSJE respalda de hecho, y deja expedita y absolutamente fundamentada la vía de la reclamación judicial a infinidad de trabajadores y colectivos que podrían reclamar la fijeza en puestos de trabajo que se encuentran en la actualidad incluidos en las diferentes ofertas de estabilización en curso de la Junta de Extremadura.

SGTEX tiene claro que esta situación caótica y lesiva para miles de trabajadores no es un accidente, sino el resultado de la desidia y mala fe de muchos responsables de las diferentes administraciones españolas, que han incumplido consciente y reiteradamente, sus propias normas de provisión de vacantes, referentes a los plazos máximos en las convocatorias y límites legales en cuanto a la contratación temporal.

Por eso hemos propuesto mediante escrito, al actual Gobierno de la Junta de Extremadura, que no espere a que la situación se embrolle más, que es lo que han hecho todos los gobiernos anteriores.

Hemos pedido que **no permita que las plazas a las que se refiere la sentencia, sigan incluidas en las ofertas de estabilización**, dando lugar a que puedan ser ocupadas por terceros, y posteriormente ganadas por otro trabajador en los tribunales.

Solicitamos que, al menos las plazas de determinadas categorías y especialidades en las que esta situación es fácilmente identificable, como, entre otras muchas, la Especialidad de Empleo, monitores de actividades formativas complementarias (que ni se han incluido en estabilización), etc, **SEAN RETIRADAS DE LA OFERTA DE ESTABILIZACIÓN.**

Además, **SGTEX** pone desde este momento sus servicios jurídicos a disposición de todo los trabajadores que entiendan que se encuentran en la situación descrita en la sentencia del TJUE, para reclamar su derecho a la fijeza ante las instancias judiciales correspondientes.



NADA QUE VER CON LO DEMÁS

Trabajando por ti desde el primer día

EMPLEADOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA